

Aprobar es el Mejor Camino – Reformar será Necesario

Aprobar es la mejor opción para Chile, por cuanto la Nueva Constitución tiene aspectos muy relevantes y positivos como el Estado Social de Derechos, la Paridad, mayor poder a regiones y comunas, la protección al medioambiente, el mayor poder a trabajadores y trabajadoras, el reconocimiento de los pueblos originarios. Asimismo, cumple con el estándar democrático y con aspectos económicos claves como la autonomía del Banco Central y el derecho de propiedad.

No obstante lo anterior, creemos que será necesario hacer reformas, y gran parte de la ciudadanía requiere saber que existirá el compromiso de estas reformas para votar Apruebo.

Es por ello que, a partir de un trabajo de destacados constitucionalistas presentamos aquellas materias que podrían ser revisadas apenas el texto entre en vigencia, con el propósito de construir un acuerdo previo al 4 de septiembre.

1. Reincorporar la iniciativa exclusiva del Presidente(a) de la República en materia de gasto fiscal.
2. Regular el sistema electoral en la Constitución para evitar la excesiva proliferación de partidos pequeños y cambiar la nomenclatura de “organizaciones políticas” por “partidos políticos”.
3. No permitir la reelección del Presidente(a) de la República y evaluar la extensión de dicho período a 5 o 6 años.
4. Reincorporar el Estado de Excepción de Emergencia.
5. Aumentar las facultades de la Cámara de las Regiones para incluir la Seguridad Social, la regulación del agua y toda iniciativa que irroque gasto. Asimismo, proponemos que se llame Senado de las Regiones.
6. La elección de la Cámara de las Regiones debe ser simultánea con la elección Presidencial y del Congreso de Diputadas y Diputados, en tanto se trata de una elección de carácter nacional (poder legislativo).
7. Revisar las restricciones a la legítima comercialización de las autorizaciones de uso de agua, pero que el fin para el que se otorgó sea inamovible. Asimismo, las autorizaciones de uso deben ser por un tiempo que permita el uso eficiente del agua y de los proyectos productivos. Junto con establecer requisitos para su otorgamiento, la ley deberá establecer formas claras de limitación que no den lugar a arbitrariedad de la administración.
8. En cuanto a la restitución de tierras para los pueblos indígenas, el órgano encargado de dicho propósito podría ser creado por ley y en la designación de sus integrantes tengan participación otros órganos del Estado.
9. La regulación sobre derecho a huelga debe ser revisada a la luz de lo estipulado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
10. Se debe revisar la integración de la Corte Constitucional, ya que se mantiene la designación de tres Ministros por parte del Presidente de la República, sin que existan contrapesos.
11. Evaluar los nombramientos del Consejo de la Justicia: Corte Suprema, TC, TCE y los TER. Se está creando por vía nombramiento un órgano muy relevante. Permitir que otras autoridades tengan participación en el nombramiento de jueces y juezas para que esa atribución no se concentre únicamente en el Consejo. Asimismo, hay que revisar la integración del Consejo de la Justicia para asegurar su buen funcionamiento según sus competencias.
12. Se podría examinar la reposición del control de constitucionalidad preventivo de los proyectos de ley, pero sólo por vicios de forma en la tramitación de la ley. Asimismo, se debería evaluar el control preventivo de constitucionalidad de los tratados, considerando que luego tendrán rango constitucional.

13. Eliminar la referencia al consentimiento de los pueblos y naciones indígenas aludida en el artículo 191, a los efectos de que el procedimiento de consulta previa se ajuste plenamente a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT.
14. Se deben regular con más detalle la justicia indígena en el texto constitucional, señalando que es de naturaleza voluntaria, que sólo se aplica a personas que forman parte de un mismo pueblo originario, y para determinar en qué materias sería competente.
15. Se debe revisar el concepto de territorio indígena y explicitar solo tierras, para efectos de no generar confusión.

**Diputados DC e independientes por el Apruebo
8 de agosto de 2022**